



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN
DE PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN A LA
INFANCIA (ESCUELA DE VERANO)**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

. El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de CUATRO monitores/as y UN coordinador/a así como la constitución de una Bolsa de Empleo para el Programa de Dinamización a la Infancia, (Escuela de Verano), siendo los objetivos y funciones del puesto los que a continuación se detallan:

- Enseñar a los niños/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.
- Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales y de relación, por medio de actividades como el teatro, el baile, lectura, deporte y otras.
- Transmitir, a través del juego, valores generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto a la autoridad, el respeto a las normas básicas de convivencia, el respeto a la opinión de los demás, etc.
- Inculcar en los niños/as hábitos y/o actitudes tales como el orden, la limpieza, la responsabilidad en el cuidado de los materiales y espacios que usan, la creatividad, la estética, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
- Inculcar en los niños/as el atractivo por otros idiomas y culturas.
- Transmitir a los niños/as la importancia de una correcta nutrición.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEGUNDO.- MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es por duración determinada, en régimen laboral temporal, tiempo parcial, según normativa de aplicación regulada en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Duración:

- A) Monitores: dos el Mes de Julio, y dos el Mes de Agosto.
- B) Coordinador/a: mes de Julio y Agosto.

La contratación queda supeditada en cuanto a retribución, duración de contrato, horas de contrato, a la concesión a este Ayuntamiento de la subvención otorgada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERA: REQUISITOS

Los requisitos de los aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

g) Estar en posesión del título universitario Diplomatura de Magisterio o similar.

h) Demanda de Empleo o mejora.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos a la fecha de contratación (si hubiere a lugar).

CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias, solicitando ser admitido al presente proceso selectivo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras para el puesto convocado, presentando acreditación de los méritos alegados y la siguiente documentación:

La solicitud deberá ir acompañada:

- 1.- Fotocopia DNI.
 - 2.- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
 - 3.- Documentación que, en su caso, resulte necesaria para acreditar los méritos alegados (currículum vitae, fotocopia de títulos acreditativos de cursos relacionados con el puesto a cubrir, fotocopia del título exigido, fotocopia de los documentos acreditativos de la experiencia profesional relacionada directamente con el puesto a cubrir).
 - 4.- Demanda o mejora de empleo.
 - 5.- Declaraciones responsables de poseer la capacidad funcional y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación.
- Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.
- 6.- Proyecto de actividades. (Programación de actividades, adecuación, objetivos, fundamentación, metodología, temporalización, recursos.....)



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento , estableciéndose para su admisión el plazo de **05 días hábiles** contados desde el día siguiente de la publicación del Bando de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Patronato.

Los cursos, jornadas...., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

La experiencia profesional, esta se acreditará mediante fotocopia de los contratos que estén relacionados con el puesto a cubrir. Cuando se trate de otros servicios previos en esta administración pública bastará con presentar certificados oficiales referenciados a los periodos de prestación de servicio en los puestos que corresponda acreditar.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y estará constituido por :

- Presidente
- Secretario
- 2 Vocales

Se nombrarán suplente para el Tribunal Calificador titular.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos nos previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CALIFICACIÓN

1.- Entrevista: Máximo 5 puntos

De carácter obligatoria, de forma que si algún aspirante no la cumpliera, se entenderá que renuncia expresamente y, en consecuencia, quedará eliminado/a.

La entrevista versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar el puesto de trabajo, así como del modo que el candidato/a desempeñaría las funciones y de las soluciones que propondría a las incidencias.

1.- VALORACIÓN CURRICULUM: Máximo 5 Puntos.

FORMACION. (Máximo 1,50 puntos)

1.A. Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas (no acumulables) relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección

Doctorado0,70 puntos

Licenciado/a Universitario/a.....0,50 puntos

Diplomado/a Universitario/a.....0,30 puntos

1.B . Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

Se tendrán en consideración siempre que:

1. Se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.
2. Certificados y homologados por algún organismo público.

Hasta 9 horas o 1 díaningún punto

De 10 a 20 horas o 2 días.....0,05 puntos

De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días.....0,10 puntos

De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días.....0,15 puntos

De más de 100 horas o más de 20 días.....0,20 puntos

Especialista o Experto Universitario..... 0,40 puntos

Master Universitario..... 0,50 puntos



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 1,50 puntos)

2.1 Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar; ésta deberá ser de al menos 1 mes continuado de duración en el mismo puesto de Magisterio o similar. No se valorarán los períodos inferiores a un mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,20 puntos

Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta:.....0,10 puntos.

2.2 Experiencia en el sector privado.

Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, serán considerado como un único periodo de valoración.

PROYECTO: (puntuación máxima 2 puntos), siendo de carácter obligatorio para todos/as los aspirantes. La no presentación del mismo será causa de exclusión automática del proceso de selección.

La calificación final será la suma de puntos de la fase de entrevista y la fase de valoración de curriculum vitae.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

SEPTIMA: ANUNCIO DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamanrique y del Patronato Social Educativo. Dicha relación se elevará al Presidente del Patronato Social y Educativo de Villamanrique, para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

OCTAVA: CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Del resultado arrojado, se nombrará como coordinador/a al candidato/a de mayor puntuación, siendo monitores los cuatro candidatos tras el coordinador que hayan obtenido la mayor puntuación; dos para trabajar en Julio y dos para Agosto.

Con el resto de candidatos se formará una Bolsa de Empleo, ordenada por puntos.

Los aspirantes que formen parte de la Bolsa de Empleo, tendrán que haber alcanzado en el proceso selectivo una puntuación igual o superior al cinco.

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación. En caso de renuncia se pasará al siguiente puesto de la lista, colocándose el renunciante en el último puesto de la misma.

La duración de la bolsa de trabajo estará vigente hasta que se apruebe una nueva bolsa, o se agote la misma.



PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

NOVENA: REGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y su bases, que agotan las vía administrativa, se podrá interponer por los interesados los recursos determinados por la legislación vigente, en la forma y plazos que esta determine.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

En Villamanrique, a 04 de JUNIO 2014

EL PRESIDENTE

FDO.: D. José Solís de la Rosa.

